



San Andrés de Giles, 1° de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 22/21

Visto:

El proyecto de comunicación presentado por el bloque Juntos por el Cambio.

Considerando:

Que es deber del Estado Municipal adoptar medidas pertinentes para la seguridad de los moradores y de quienes transiten nuestra ciudad.

Que la construcción del nuevo puente Sarmiento cuenta en sus laterales con dos áreas (sendas peatonales), para su cruce, pero al finalizar el mismo en las cuadras siguientes no se continúan las veredas.

Que la Municipalidad de San Andrés de Giles firmó un convenio con el Ministerio de Obras de la Provincia de Buenos Aires.

Que se encuentra firmado tanto el convenio marco como el convenio específico, cuyo monto destinado es de \$ 75.000.000.

Que el Departamento Ejecutivo ha planificado el mejoramiento del tránsito de Nuestra localidad en la zona al oeste del curso del Arroyo Giles.

Que la construcción del puente Sarmiento y el futuro puente de calle Belgrano busca dar seguridad al tránsito de esa zona de nuestra localidad.

Que para cumplimentar dicha obra se prevé la remodelación de las siguientes calles: Belgrano entre Arroyo Giles y 9 de Julio; Illia entre Arroyo y 501; Moreno entre Irigoyen y Piñero; Piñero entre Moreno y Sarmiento; Sarmiento entre Francia y 501; 501 entre Illia y la rotonda de ingreso a la ciudad desde Ruta Prov. 41 a través del Acceso Colón.

Que dicha remodelación se realizará con pavimento rígido de hormigón con cordón integral.

Que dicho expediente cuyo número es 4101-11525/21 se encuentra en la oficina de compras en proceso de licitación, cuya apertura se realizó en el día de ayer, resultando adjudicada la empresa CARJOR S.R.L.

Que todas estas obras darán respuesta a los vecinos y vecinas que habitan la zona al oeste del curso del Arroyo Giles.

Por eso el H.C.D en uso de las atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:



RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Manifiestar satisfacción y adhesión al convenio firmado entre la Municipalidad de San Andrés de Giles y el Ministerio de Obras de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Manifiestar que este H.C.D vería con agrado que se le dé prioridad a la calle Sarmiento Oeste y 501 para dar solución definitiva al problema existente.

Artículo 3°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 30 de septiembre de 2021.-